

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 15 de julio de 2011, por la que se modifica el Anexo II de la Orden de 26 de octubre de 1998, por la que se encarga a la Empresa de Gestión Medio Ambiental, S.A, la gestión de la Red de Equipamientos de Uso Público y servicios asociados en los Espacios Naturales de Andalucía.

Por Orden de 26 de octubre de 1998 se encarga a la Empresa de Gestión Medioambiental, S.A. (en adelante Egmasa) la gestión de la red de equipamientos de uso público y servicios asociados en los espacios naturales de Andalucía, que se relacionan en su Anexo II.

El artículo 2 de la citada Orden establece que por orden del Consejero de Medio Ambiente podrá acordarse la cesación en la gestión por Egmasa de la totalidad o parte de los equipamientos cuya gestión se le encarga, así como extender el encargo a otros equipamientos y servicios.

Por Orden de 7 de marzo de 2011, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2 antes referido, se modifica el Anexo II de la Orden de 26 de octubre de 1998, identificándose en el mismo los equipamientos y servicios asociados cuya gestión se encarga a Egmasa en el año 2011.

La Ley 1/2011, de 17 de febrero, de reordenación del sector público de Andalucía, ha creado en su artículo 22, la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía (en adelante, Agencia) como agencia pública empresarial que tiene entre otros fines generales, la gestión y puesta en valor de toda clase de equipamientos, instalaciones, bienes muebles e inmuebles, incluidos montes públicos y redes de información, vigilancia y control ambiental que le sean puestos a su disposición con motivo de las encomiendas de gestión que reciba o le sean adscritos.

Esta Agencia en los términos previstos en el artículo 24 de la Ley 1/2011, de 17 de febrero, ha quedado subrogada en todas las relaciones jurídicas, derechos y obligaciones de los que era titular Egmasa, desde 30 de abril de 2011, fecha de entrada en vigor de sus estatutos aprobados por Decreto 104/2011, de 19 de abril, asumiendo por tanto desde dicha fecha la gestión de los equipamientos y servicios asociados que se relacionan en el Anexo II de la Orden de 26 de octubre de 1998.

La propuesta planteada por el Ayuntamiento de Níjar de asumir la gestión del servicio de acceso a zonas del Parque

Natural de Cabo de Gata-Níjar, aprovechando la línea que conecta varias barriadas del término municipal y ampliando el dispositivo a la regulación de los aparcamientos del interior, de la barrera de acceso, de la venta de billetes y demás necesidades, determina la necesidad de excluir este servicio de la encomienda de gestión a la Agencia.

Así mismo, se estima conveniente encomendar a la Agencia la gestión de los equipamientos «aula de la naturaleza El Bujo» y «área de acampada Rodalquilar» ambos en la provincia de Almería, al objeto de gestionar de forma integral los equipamientos y servicios existentes en dicha provincia, así como mantener la gestión por la Agencia del hotel refugio Cerro de Híjar, construido en terrenos que fueron cedidos a la Administración de la Junta de Andalucía por el Ayuntamiento de Tolox hasta tanto se resuelva el procedimiento de reversión que se está tramitando a instancia de dicha corporación local.

Por lo expuesto, de conformidad con lo previsto en el artículo 2 de la Orden de 26 de octubre de 1998, y de acuerdo con lo establecido en los artículos 21 y 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el decreto 139/2011, de 13 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio ambiente y el Decreto 104/2011, de 19 de abril por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía,

R E S U E L V O

Primero. Acordar la cesación de la gestión por la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía del servicio de acceso a zonas del Parque Natural Cabo de Gata-Níjar provincia de Almería, que figura en el Anexo II de la Orden de 26 de octubre de 1998, modificado por la Orden de 7 de marzo de 2011.

Segundo. Encomendar a la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía la gestión de los equipamientos «aula de la naturaleza El Bujo» y «área de acampada Rodalquilar», ambos en la provincia de Almería, y hotel refugio Cerro de Híjar en la provincia de Málaga, quedando incluidos dichos equipamientos en el Anexo II de la Orden de 26 de octubre de 1998, modificado por la Orden de 7 de marzo de 2011.

Sevilla, 15 de julio de 2011

JOSÉ JUAN DÍAZ TRILLO
Consejero de Medio Ambiente